

## DIRECTRICES SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO

### 1. Objetivo

- El objetivo de estas directrices es regular el Trabajo de Fin de Grado (TFG) en el Grado en Bellas Artes del Centro de Estudio Superiores Felipe II, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

### 2. Definición

2.1. Estas directrices se basan en lo que estipula el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de fecha 24 de julio (BOUC del 30), por el que se aprueban las Directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado en la propia Universidad, acuerdo que desarrolla en el ámbito de sus competencias el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio.

2.2. El TFG es una materia obligatoria que debe cursar el estudiante al final de su trayectoria académica, con la finalidad de mostrar que ha adquirido las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios del Grado en Bellas Artes.

2.3. El TFG tiene asignados 6 créditos. Habida cuenta de que cada crédito corresponde a 25 horas de trabajo del estudiante, el tiempo que este le dedicará al TFG será de 150 horas.

### 3. Modalidades y características del Trabajo de Fin de Grado

3.1. El TFG se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará y entregará según se establece en estas directrices.

3.2. El TFG, además de original y exclusivo para el fin que se presenta, debe ser un trabajo individual que el estudiante realizará con la orientación y supervisión de uno o varios profesores y que entregará por escrito. Dicho TFG requerirá la elaboración de un trabajo de creación artística, cuya disciplina será acordada con el tutor en cualquiera de los ámbitos de las industrias culturales o de las prácticas artísticas.

3.3. Se entregarán dos copias en papel y una en formato electrónico en CD (PDF) de la memoria del TFG, además del trabajo de creación artística original y personal.

3.4. La presentación de la memoria del TFG se hará de acuerdo con las siguientes características:

a) Soporte en papel.

Extensión:

- Extensión no determinada. A título meramente orientativo, se indica que el trabajo redactado propiamente por el estudiante podría estar entre 30 y 60 páginas, incluyendo anexos, textos ajenos, imágenes u otros, debiendo ser acordado con el profesor.

Formato del documento:

- Tamaño de la página: 21 x 29,7 cm (A4).
- Márgenes:
  - Superior: 3,5 cm, sin encabezado.
  - Inferior: 3,5 cm, con número de página a 2 cm del borde inferior.
  - Izquierdo: 3 cm + 1 cm para encuadernación.
  - Derecho: 3 cm.

- Interlineado: sencillo.
- Párrafos para la redacción del texto:
  - Preferentemente, ordinarios (primera línea sangrada), sin línea en blanco ni espaciado, ni superior ni inferior.
  - O alemán (primera línea no sangrada), con línea en blanco entre párrafo y párrafo.
- Tipo de letra recomendado para el texto normal: Times 12 (o 2650 caracteres, incluidos espacios).
- Para las notas, las citas, la bibliografía, la ortotipografía en general se estará a la tradición del español.
- La bibliografía se recogerá al final del TFG y se citará siguiendo los sistemas normalizados. Las citas bibliográficas se incluirán dentro del texto. En el caso de una cita textual, se entrecomillará el contenido citado literalmente y a continuación se indicará la referencia subsiguiente.
- El tamaño y la definición de las imágenes deberán corresponder a la información que aporten. Como norma general, las citas y referencias a las mismas tendrán que recoger, al menos, los siguientes datos: nombre del autor, título de la obra, características y año de realización.

#### Estructura:

- El trabajo debe presentarse adecuadamente encuadernado, con una portada o primera página en la que figuren:
  - En la parte superior, el nombre y apellidos del estudiante autor del trabajo.
  - Centrado horizontal y verticalmente, el título del trabajo, compuesto en letra de mayor tamaño.
  - Algo más abajo y en cuerpo menor que el del título, el nombre del profesor.
  - En la parte de abajo, curso académico en que se presenta.
- Resumen del contenido del trabajo entre 10 y 20 líneas.
- Índice paginado o tabla de contenidos.
- Presentación o introducción.
- Desarrollo (Subdividido en apartados/capítulos)
- Conclusiones
- Bibliografía citada.

#### b) Soporte informático, visual o audiovisual:

- Si el tipo de trabajo lo exige, podrá presentarse previa conformidad del profesor tutor.
- En cualquier caso, debe venir acompañado del trabajo escrito en papel.

### 3.5. Procedimiento para la asignación de los TFG

A principios de curso la Comisión del TFG propone unos temas de trabajo en los que deben inscribirse los TFG.

El alumno realizará una preinscripción en el tema que le interese por prioridad, presentando por escrito su propuesta a la Comisión, con los objetivos iniciales que pretende alcanzar en su TFG. El estudiante se ajustará para ello a los temas, al calendario y a los plazos previstos en cada curso. La Comisión estudiará cada propuesta, la aceptará (con o sin recomendaciones) o la rechazará; y asignará un profesor tutor a cada propuesta aceptada.

### 3.6. Modalidades del TFG

El TFG del Grado en Bellas Artes deberá integrarse en alguna de las siguientes materias generales:

- -Bellas Artes
- -Materias complementarias o transversales. (Arquitectura, Historia del Arte, Antropología...)

3.7. Desde el punto de vista académico, el TFG es una asignatura más del plan de estudios. Por ello, además de la atención individual, pueden programarse actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de taller, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad y la estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la bibliográfica, la correcta presentación, etc. Con el fin de facilitar la participación de todos los matriculados, el tutor establecerá la posibilidad de actividades y seguimiento en modo no presencial.

## 4. Organización y planificación docentes del Trabajo de Fin de Grado

4.1. En el momento de la planificación docente anual, y en función de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente, la Comisión del Grado en Bellas Artes estimará una oferta de grupos de TFG y de profesores encargados. La previsión deberá contar con la aprobación de la Dirección del Centro.

4.2. En todo caso, deberá tenerse en cuenta:

Que los TFG se ajusten a las modalidades o materias generales previstas en el apartado 3.6.

Que el número de estudiantes asignados a cada grupo no exceda de 8.

4.3. Los profesores encargados de la asignatura de TFG deben pertenecer al Grado en Bellas Artes y su tarea será orientar y supervisar a los estudiantes matriculados en su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo u organizar las actividades formativas previstas para ello y participar en su evaluación. En el caso de que estén previstos varios profesores para un mismo grupo, deberán actuar coordinados y colegiados.

## 5. Matriculación y gestión académica

5.1. El TFG se matricula como una asignatura del Plan de Estudios del Grado en Bellas Artes.

5.2. Es requisito indispensable para matricularse en el TFG que el estudiante haya superado como mínimo 150 créditos de la titulación (el 60 %); y entre ellos, todos los de Formación Básica.

5.3. Al matricularse en el TFG, el estudiante deberá matricularse asimismo en todos los créditos restantes para la obtención del título Graduado en Bellas Artes.

5.4. Cada curso tendrá dos convocatorias de examen. El estudiante, siempre que cumpla los requisitos establecidos, podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria de fin de grado de febrero, en la que, para facilitar la finalización de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.

5.5. Una vez superado el TFG, en el expediente académico del estudiante se hará constar el título o tema del trabajo realizado.

## 6. Evaluación del TFG

6.1. A tenor de lo previsto en el punto 7.2 del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, cada TFG será evaluado en primera instancia por el profesor tutor correspondiente.

6.2. El profesor tutor solo podrá otorgar al TFG una calificación numérica máxima de 8,9. No obstante, podrá proponer a la Comisión del TFG la calificación de sobresaliente que será concedida o no por la propia Comisión, ésta decidirá también la concesión de matrículas de honor. Atendiendo a lo que establece la norma de aplicación en lo que número de matrículas de honor se refiere. La Comisión del TFG podrá, si lo considera conveniente, convocar al estudiante a una defensa oral que se hará pública con 15 días de antelación. Adicionalmente, podrá solicitar un informe razonado al profesor tutor.

6.3. La Comisión del TFG estará constituida por cinco miembros elegidos por la Comisión de Grado, preferiblemente distintos de los profesores encargados de la docencia y seguimiento de los grupos de TFG, y estará presidida por los coordinadores de Grado que serán los responsables de trasladar la calificación a las actas y de cerrarlas.

6.4. Para garantizar la máxima homogeneidad en la evaluación, la Comisión del TFG establecerá un protocolo de obligado seguimiento con indicadores sobre los aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación.

6.5. El TFG deberá entregarse en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación.

6.6. Al comienzo de cada curso académico, la Comisión del TFG hará públicos a través de la secretaría y en la página web del Centro los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG, así como su propia composición.

6.7. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No

presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesor tutor tendrá que proporcionar orientaciones para su mejora en la próxima convocatoria.

6.8. La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas mientras el estudiante no haya superado todos los créditos restantes de la titulación. La calificación obtenida, no obstante, solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y la convocatoria extraordinaria de febrero inmediatamente consecutiva.

6.9. Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante la Comisión la revisión de su TFG (artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM).

6.10. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, según establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante.

6.11. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

Aranjuez, a 15 de diciembre de 2013